



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 328-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: INFORME N° 016-2026-UNIA-R/OCRI, de fecha 23 de abril de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 57 y el proveído de fecha 27 de abril de 2026, recibidos con registro N° 635;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 062-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 26 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, dirigida al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación de la UNIA, solicita opinión respecto a propuesta de convenio de Colaboración con la Concesión para Ecoturismo N°10-HUAPUE/CON-ECO-2024-001, ubicada en Codo del Pozuzo, Puerto Inca, Huánuco;

Que, mediante **CARTA N° 278-2026-UNIA-VRI** de fecha 17 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación de la UNIA, dirigida al Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, remite la opinión técnica mediante la cual se recomienda formalizar el convenio con las cláusulas propuestas, sin modificaciones sustantivas; asimismo, designar al Dr. Rubén Casas Reátegui como coordinador técnico por la UNIA, desarrollar en un plazo de noventa (90) días un plan operativo inicial con al menos dos proyectos de investigación priorizados, y registrar el convenio en el sistema de gestión de convenios del Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante **CARTA N°045-2026-UNIA-R/OCRI** de fecha 11 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, dirigida al Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, solicita opinión legal sobre la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Concesión para Ecoturismo N° 10-HUAPUE/CON-ECO-2024-001 y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, orientado al desarrollo de actividades conjuntas de investigación, conservación, formación y extensión en diversidad biológica, servicios ecosistémicos y adaptación climática, con una vigencia de cinco (05) años, a fin de continuar con el proceso administrativo correspondiente;

Que, mediante **CARTA N°110-2026-UNIA-OAJ** de fecha 20 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, dirigida al Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, remite el Informe N° 079-2026-UNIA-OAJ-CTCG, de fecha 19 de marzo de 2026, mediante el cual se concluye aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Concesión para Ecoturismo N° 10-HUAPUE/CON-ECO-2024-001 y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por encontrarse enmarcada dentro de la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNIA; asimismo, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente, a efectos de que se disponga su aprobación por el Consejo Universitario y la autorización para su suscripción, conforme al Reglamento de Cooperación Interinstitucional y procedimientos para la firma de convenios, así como disponer que la Oficina de Cooperación y



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 328-2026-UNIA-CU

Relaciones Internacionales adopte las acciones correspondientes para el registro y ejecución del acuerdo;

Que, mediante **INFORME N° 016-2026-UNIA-R/OCRI**, de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Corporación y Relaciones Internacionales de la UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remite la evaluación mediante la cual se concluye que la firma del Convenio de Colaboración entre la Concesión para Ecoturismo N° 10-HUAPUE/CON-ECO-2024-001 y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia es viable por ser de necesidad institucional; asimismo, recomienda que el coordinador del mencionado convenio sea el Dr. Rubén Casa Reátegui, en su calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de mayo de 2026, continuado el 19 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Concesión para Ecoturismo N° 10-HUAPUE/CON-ECO-2024-001, ubicada en Codo del Pozuzo, Puerto Inca, Huánuco, y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, orientado al desarrollo de actividades conjuntas de investigación, conservación, formación y extensión en diversidad biológica, servicios ecosistémicos y adaptación climática, con una vigencia de cinco (05) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Dr. Rubén Casas Reátegui, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, como coordinador técnico del mencionado convenio por parte de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, en un plazo de noventa (90) días, se desarrolle un plan operativo inicial con al menos dos proyectos de investigación priorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones correspondientes para el registro y ejecución del convenio, así como su incorporación en el sistema de gestión de convenios del Vicerrectorado de Investigación.

ARTÍCULO QUINTO a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Barrios
SECRETARIO GENERAL